



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Renuncia LUQUES

VISTO el expediente EX-2023-11361503-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia de Romina Paola LUQUES como Secretaria Privada del Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, y

CONSIDERANDO:

Que Romina Paola LUQUES presentó la renuncia, a partir del 10 de abril de 2023, como Secretaria Privada del Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, cargo en la que fuera designada mediante Resolución N° 266/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a partir del 10 de abril de 2023, la renuncia de Romina Paola LUQUES (DNI 30.962.060 – Clase 1984), como Secretaria Privada del Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, cargo en el que fuera designada mediante Resolución N° 266/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Romina Paola LUQUES (DNI 30.962.060 – Clase 1984), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.